



ANEP

CONSEJO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA

ACTA N° 71

Res. 6

Exp. 3/122617/17

Montevideo, 18 DIC. 2017

**VISTO:** La necesidad de dar cobertura a los cargos vacantes de Ayudante Adscripto para los centros educativos dependientes del CES mediante un Llamado a Concurso según modalidad que corresponda, de Méritos o de Oposición y Méritos, para acceder a la efectividad.

**CONSIDERANDO:** I) Que a la fecha existen cargos de Ayudante Adscripto vacantes;  
II) que los listados anteriores no se encuentran vigentes a la fecha;  
III) que además de la cobertura por efectividad, podrán elegir cargos en carácter interino o suplente quienes obtengan un puntaje mínimo correspondiente al 40 % del puntaje total del Llamado y no alcancen el 60 % requerido para la efectividad para cargos de docencia indirecta, según lo establecido en el Reglamento de Concursos, Art. 67, Anexo III, del Estatuto del Funcionario Docente;  
IV) que se entiende pertinente proceder a la realización de los concursos correspondientes.

**ATENTO:** A todo lo expuesto;

**EL CONSEJO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA RESUELVE**

1) Convocar un Llamado a Concurso de Méritos y de Oposición y Méritos, según corresponda, para la provisión de cargos en efectividad de Ayudante Adscripto de Educación Secundaria (docencia indirecta), que a la fecha se encuentren vacantes o se generen durante la vigencia del orden de prelación resultante homologado.

Carácter del Llamado: Nacional

Depende jerárquicamente: Dirección Liceal

Carácter del ejercicio: efectivo

2) Aprobar las bases particulares que forman parte de la presente resolución.

**Modalidades del Llamado**

**Modalidad A - Méritos:** aspirantes con Título de Ayudante Adscripto egresados de los Institutos de Formación Docente para Enseñanza Media.

**Modalidad B - Oposición y Méritos:** aspirantes con Título de Profesor de Enseñanza Media para Educación Secundaria en cualquier especialidad.

**Modalidad C - Oposición y Méritos:** aspirantes no titulados, efectivos o interinos en el CES.

Etapa de Oposición – 60% del puntaje total del Concurso

Etapa de Méritos – 40% del puntaje total del Concurso

**Requisitos excluyentes**

Podrán presentarse los docentes que a la fecha de la inscripción reúnan las siguientes condiciones:

**Modalidad A**

1. Poseer Título de Egresado de los Institutos de Formación Docente del curso de Profesor Adscripto.
2. Carné de Salud vigente o constancia de estar en trámite.
3. Certificado de Antecedentes Judiciales (Buena Conducta). Los aspirantes lo gestionarán ante el Ministerio del Interior, solicitando expresamente su remisión al Departamento de Concursos, Registros y Aspiraciones del CES (Rincón 707 – Montevideo).

**Modalidad B y C**

1. Acreditar ser profesor egresado de los Centros de Formación Docente para Educación Media en cualquiera de las especialidades (requisito excluyente sólo para la Modalidad B).
2. Acreditar desempeño como profesor efectivo o interino en el CES.
3. Poseer un mínimo de un año en el desempeño de Ayudante Adscripto (designado con cargo o con un mínimo de 10 horas de apoyo a la Adscripción).
4. Poseer como mínimo 71 puntos en uno de los Informes de Dirección del CES como Ayudante Adscripto correspondiente a los tres últimos años de desempeño en la función.
5. No registrar en el último trienio (2015, 2016 y 2017) más de 40 inasistencias, a excepción de las previstas en el Art. 50 del Estatuto del Funcionario Docente y sus reglamentaciones y las amparadas por el Art. 57 de la Constitución de la República y Convenios Internacionales vigentes. (No se computan como inasistencias las correspondientes a medidas gremiales y asistencias a mesas electorales).
6. Carné de Salud vigente o constancia de estar en trámite.



ANEP

CONSEJO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA

7. Certificado de Antecedentes Judiciales (Buena Conducta). Los aspirantes lo gestionarán ante el Ministerio del Interior, solicitando expresamente su remisión al Departamento de Concursos, Registros y Aspiraciones del CES (Rincón 707 – Montevideo).

**Lugar y plazo de inscripción**

Cada aspirante, o quien lo represente con la debida autorización mediante carta poder simple con fotocopia de Cédula de Identidad del aspirante y representante adjuntas, realizará la inscripción entre el 12 y el 23 de marzo de 2018 en los siguientes lugares:

- Para Montevideo y Canelones en el Departamento de Concursos, Registros y Aspiraciones, sito en Rincón 707 (Montevideo), de lunes a viernes de 9:30 a 16:30 horas.

- En el resto de los Departamentos, en los Liceos Departamentales, en el horario que disponga la Dirección Liceal respectiva.

La documentación recibida en los Liceos Departamentales será enviada al Departamento de Concursos, Registros y Aspiraciones dentro de los dos días hábiles siguientes a la culminación del plazo de inscripción garantizando la entrega en ese plazo mediante correo privado o entrega directa en esta Dependencia. Será responsabilidad de la Dirección del Liceo garantizar la entrega de la documentación correspondiente en tiempo y forma, para evitar cualquier perjuicio a los aspirantes y/o afectación del cronograma del Concurso.

Importante - Al presentarse en la dependencia que corresponda, el aspirante aportará la información solicitada en el formulario de inscripción. En ese acto, recibirá constancia con fecha de inscripción, número de folios presentados y firma del funcionario receptor. Además podrá emitir voto para la elección del 2° Vocal (Art. 36 del Anexo III del Estatuto del Funcionario Docente).

Los concursantes de Montevideo, Canelones y San José rendirán las pruebas teóricas en Montevideo. **En el momento de la inscripción, los concursantes del resto del país optarán a tales fines, por alguna de las siguientes sedes: Maldonado, Mercedes, Montevideo, Rivera o Salto.**

Finalizado el período de inscripción, no se permitirá agregar documento alguno en la carpeta del aspirante, la que quedará a disposición del Tribunal.

El acto de inscripción no vincula contractualmente a los postulantes con el CES. Este es un acto de postulación, el que se completa, posteriormente, con las instancias de evaluación definidas en las bases.

**Documentación a presentar en el momento de la inscripción**

En el momento de la inscripción, el aspirante a concursar deberá presentar copia autenticada de la documentación que acredite que cumple con los requisitos establecidos y copia autenticada de la documentación relativa a los méritos declarados en orden correlativo, foliada y ordenada de acuerdo con lo establecido en el presente Reglamento.

**Detalle de la documentación a presentar al momento de la inscripción**

- Original y fotocopia de Cédula de Identidad vigente.
- Original y fotocopia de Credencial Cívica.
- Original y fotocopia del Carné de Salud vigente o constancia de estar tramitándolo.
- Copia autenticada del Escalafón Docente 2017 o Listado de Interinos 2018.
- Original y copia autenticada del Título de Ayudante Adscripto o Profesor de Asignatura (Modalidad A y B)
- Informe de actuación de Dirección del CES en la función de Ayudante Adscripto con un puntaje igual o mayor a 71 puntos en uno de los Informes de Dirección del CES como Ayudante Adscripto correspondiente a los tres últimos años de desempeño en la función. (Modalidad B y C).
- Constancia de actuación en el CES.
- Fórmulas 79 del último trienio (2015, 2016 y 2017), selladas y firmadas (Modalidad B y C).
- Certificado de Antecedentes Judiciales (Buena Conducta). Los aspirantes lo gestionarán ante el Ministerio del Interior, solicitando expresamente su remisión al Departamento de Concursos, Registros y Aspiraciones del CES (Rincón 707 – Montevideo).
- Carpeta de méritos ordenada y foliada de acuerdo al modelo de evaluación que integra estas Bases.

Es responsabilidad del aspirante presentar copia autenticada de la documentación probatoria de los méritos.

La documentación proveniente del extranjero deberá presentarse traducida y legalizada en la forma de estilo (legalizado por el Ministerio de Relaciones Exteriores).

**Vigencia**

El listado de prelación de aspirantes resultante tendrá una validez de tres años a partir de su homologación por el CES.

**Tribunales**



**A N E P**

CONSEJO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA

El CES designará al Presidente y 1° Vocal de cada Tribunal y lo comunicará oportunamente.

El 2° Vocal será elegido por voto secreto de los concursantes conforme se establece en el Estatuto del Funcionario Docente.

### **Recusación**

Los aspirantes podrán recusar en forma fundada los miembros de los Tribunales mediante escrito presentado ante el Departamento de Concursos, Registros y Aspiraciones, en un plazo de diez días corridos contados desde la publicación de la integración del mismo en la Página web Institucional. La recusación no determina la suspensión del procedimiento de Llamado. Dicha recusación deberá ajustarse a lo señalado en el artículo 46 del Anexo III del Estatuto del Funcionario Docente.

### **De la etapa de Oposición y su evaluación**

#### **Modalidad A**

No tiene Etapa de Oposición.

#### **Modalidad B**

La Etapa de Oposición consistirá en una prueba. La prueba se valorará de 0 a 10, aplicando el coeficiente 12, por lo que el puntaje máximo en esta modalidad será de 120 puntos.

#### **Modalidad C**

La Etapa de Oposición consistirá en dos pruebas. Las pruebas se valorarán de 0 a 10, aplicando el coeficiente 4,5 a cada una de ellas, por lo que el puntaje máximo en esta modalidad será de 90 puntos.

La no presentación a algunas de las instancias de la Etapa de Oposición, para las Modalidades B y C, determina la eliminación del aspirante.

El tipo de prueba, la temática y la bibliografía serán determinados por una Comisión ad hoc nombrada por Res. 93 Acta 68 del CES, de fecha 30/11/17 y comunicados oportunamente a través de la página web institucional.

### **De los Méritos y su evaluación**

El tribunal evaluará únicamente los méritos que estén relacionados con el perfil de la función a proveer.

**Modalidades A y B:** el puntaje máximo correspondiente a esta etapa es de 80 puntos.

**Modalidad C:** el puntaje máximo correspondiente a esta etapa es de 60 puntos.

1. Antigüedad funcional en el CES

Se computará a razón de 0,50 por año de antigüedad como Ayudante Adscrito en el CES y a razón de 0,40 por año de antigüedad como Docente en el CES hasta un máximo de 25 años.

En caso de superposición de actividades en un mismo año se considerará solamente la antigüedad funcional como Adscrito.

## 2. Aptitud Docente

Se aplicará el coeficiente 0,1 al promedio del puntaje, en base tres, de los Informes de Dirección del último trienio (2015, 2016 y 2017) como Ayudante Adscrito.

## 3. Título Docente

### Modalidad A

3.1 Título de Profesor de Enseñanza Media en Secundaria en una especialidad distinta a la que se aspira – máximo de 20 puntos.

3.2 Título de Maestro Técnico y Título de Maestro de Educación Primaria – máximo de 10 puntos.

### Modalidad B

3.1 Título de Profesor de Enseñanza Media en Secundaria, aparte del que figura como requerimiento – máximo de 20 puntos.

3.2 Título de Maestro Técnico y Título de Maestro de Educación Primaria – máximo de 10 puntos.

### Modalidad C

3.1 Título de Maestro Técnico y Título de Maestro de Educación Primaria – máximo de 10 puntos.

4. Títulos y cursos de postgrado afines a la función – máximo de 10 puntos.

5. Otros títulos relacionados – máximo de 4 puntos.

6. Cursos con evaluación directamente relacionados con la función – máximo de 4 puntos.

7. Presentación de ponencias en congresos, simposios, jornadas, paneles, cursillos, conferencias, talleres y cursos relacionados con la función a la que aspira – máximo de 4 puntos.

8. Participación como asistente en congresos, simposios, jornadas, paneles, relacionados con la función a la que aspira – máximo de 2 puntos

9. Publicaciones debidamente registradas a través de medios escritos, audiovisuales y / o digitales, relacionados con la función a la que aspira – máximo de 2 puntos.

10. Otros méritos pertinentes - máximo de 1,5 puntos.



A N E P

CONSEJO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA

**Deméritos**

Los Tribunales evaluarán como deméritos las sanciones que hubieran recaído sobre el concursante en el ejercicio de sus funciones docentes dentro de la ANEP. El puntaje de los deméritos será aportado por División Jurídica se descontará del acumulado en los Méritos, siempre que se hubieran registrado dentro de los 8 años anteriores a la fecha del Llamado a Concurso. La puntuación de deméritos se efectuará de acuerdo al art. 53 del Anexo III del Estatuto del Funcionario Docente.

**De los derechos emergentes**

Adquirirán derecho a efectividad:

En la Modalidad A todos los concursantes, que cumplan con los requisitos, ordenados por el puntaje obtenido en la Evaluación de Méritos.

En la Modalidad B y C aquellos concursantes que, cumpliendo con los requisitos, obtengan un puntaje igual o superior del 60% del puntaje total del Llamado.

"Quienes alcancen un puntaje mínimo del 40% del puntaje total exigido (...) adquirirán el derecho a elegir interinatos y suplencias en forma prioritaria a las listas que por otras reglamentaciones se conformen" (Art. 67 del Anexo III del Estatuto del Funcionario Docente).

El ordenamiento final se realizará en cinco listados.

La elección de cargos durante la vigencia de los Órdenes de prelación homologados se hará en el siguiente orden:

Listado A correspondiente a la Modalidad A con derecho a efectividad;

Listado B correspondiente a la Modalidad B con derecho a efectividad;

Listado C correspondiente a la Modalidad C con derecho a efectividad;

Listado D correspondiente a la Modalidad B con puntaje comprendido entre el 40% y 60% del puntaje total del Llamado. "Quienes alcancen un puntaje mínimo del 40% del puntaje total exigido (...) adquirirán el derecho a elegir interinatos y suplencias en forma prioritaria a las listas que por otras reglamentaciones se conformen" (Art. 67 del Anexo III del Estatuto del Funcionario Docente).

Listado E correspondiente a la Modalidad C con puntaje comprendido entre el 40% y 60% del puntaje total del Llamado. "Quienes alcancen un puntaje mínimo del 40% del puntaje total exigido (...) adquirirán el derecho a elegir interinatos y suplencias en forma prioritaria a las listas que por otras reglamentaciones se conformen" (Art. 67 del Anexo III del Estatuto del Funcionario Docente).

**De la corrección y el fallo final**

Cuando el puntaje final resulte empatado entre dos o más concursantes de la Modalidad A se dilucidará dándole prioridad al que tenga mayor puntaje en el Informe de Dirección como Ayudante Adscripto correspondiente al año 2017. De persistir el empate se tendrá en cuenta:

- el mayor puntaje obtenido en el Informe de Dirección como Ayudante Adscripto correspondiente al años 2016,
- el mayor puntaje obtenido en el Informe de Dirección como Ayudante Adscripto correspondiente al años 2015,
- la antigüedad en el CES.
- Por último, se recurrirá al solo efecto de establecer el desempate, a sorteo ante Escribano Público.

Cuando el puntaje final resulte empatado entre dos o más concursantes de la Modalidad B y C se dilucidará dándole prioridad al aspirante que haya obtenido el mayor puntaje en la Etapa de Oposición. De persistir el empate se procederá según lo establecido en el art. 13 del Estatuto del Funcionario Docente.

#### **De la homologación**

Para que el fallo final adquiera validez deberá mediar resolución de homologación por parte del CES.

#### **De la publicación de resultados finales y notificaciones**

Los listados emergentes, con la Resolución de homologación, se publicarán en la Página web Institucional en las secciones "Docente - Llamados y Concursos" y en "Normativa y Comunicaciones".

#### **De la revisión**

La decisión de los Tribunales sólo podrá ser revisada a instancias de parte o por propia iniciativa del Consejo respectivo cuando ella resulte viciada por alguna transgresión a las Bases del Llamado, al Reglamento de Llamados o a cualquier otra norma o principio de derecho aplicable (Art. 64 del Anexo III del Estatuto del Funcionario Docente).

Los fallos no serán revisados en cuanto al criterio de apreciación o evaluación de las pruebas de los concursantes (Art. 25 del Estatuto del Funcionario Docente).

#### **Impugnaciones**



**A N E P**

CONSEJO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA

Las impugnaciones serán presentadas por el interesado a título personal, por escrito, ante el Departamento de Concursos, Registros y Aspiraciones dentro del término perentorio de diez días corridos contados desde la publicación del fallo en la Página web Institucional.

El Departamento de Concursos, Registros y Aspiraciones citará al Tribunal correspondiente y con la expresión escrita de este, elevará las actuaciones al CES para su resolución definitiva.

**Notificaciones y comunicaciones**

Las convocatorias, comunicaciones y notificaciones referidas al presente Llamado se realizarán exclusivamente a través de la página web institucional: <http://www.ces.edu.uy>

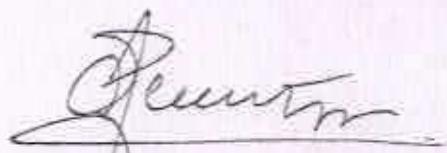
3) Aprobar el cronograma a cumplir según se detalla:

Publicación en Página web Institucional	Desde el 15/12/17
Inscripción y recepción de documentación	Entre el 12 y el 23 de marzo de 2018
Publicación de habilitados y no habilitados	A definir en resolución complementaria
Escrutinio del 2° Vocal	A definir en resolución complementaria
Instalación de los Tribunales	A definir en resolución complementaria
Primera Prueba de oposición	A definir en resolución complementaria
Segunda prueba de oposición	A definir en resolución complementaria
Corrección de carpetas de méritos	A definir en resolución complementaria
Homologación de resultados	A definir en resolución complementaria

Librense las comunicaciones del caso. Publíquese en Página web Institucional del CES y de la ANEP. Cumplido, siga al Departamento de Concursos, Registros y Aspiraciones a todos sus efectos.



**Dra. Victoria CRCS TORTORELLA**  
Prosecretaría  
Consejo de Educación Secundaria



Consejo de Educación Secundaria  
Insp. Prof. Ceisa Puente  
**DIRECTORA GENERAL**